

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 16 de Marzo de 1910.

NUMERO 1084

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 24 Oeste No. 173.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro. Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número ...

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa.

EDITOR OFICIAL

OFICINA: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPUEB AIZPUEB

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1897 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDRIZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quisieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, No 173.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Pláticas.

Secretaría de Gobierno.

Resolución número 17 de 10 de Marzo de 1910. 205

Resolución número 18 de 12 de Marzo de 1910. 205

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 674 de 11 de Marzo de 1910. 205

Carta de Naturaleza.

Juzgado Superior de la República.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá a la Oficina del Juzgado Superior de la República correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1909, Noviembre y Diciembre de 1909. 205

Inventario de los muebles, libros y demás efectos pertenecientes al Juzgado Superior de la República. 205

Provincia de Panamá.

Juzgados de Circuito.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia, a la Oficina del Juzgado Superior del Circuito correspondiente a los meses de Junio y Diciembre de 1909. 205

Inventario de los muebles y libros del Juzgado Superior del Circuito de Panamá. 207

Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Superior del Circuito correspondiente a los meses de Junio y Diciembre de 1909. 207

Inventario de los libros de leyes, mobiliario, muebles de escritorio etc., existentes en el Juzgado Superior del Circuito de Panamá. 207

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Superior del Circuito correspondiente a los meses de Junio y Diciembre de 1909. 205

Inventario del mobiliario del Juzgado Superior del Circuito. 205

Inventario de la biblioteca del Juzgado Superior del Circuito. 205

Avisos Oficiales. 205

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 17.—Panamá, 10 de Marzo de 1910.

Objetado por el señor Gobernador de la Provincia ha llegado a este Despacho el día de ayer, el Acuerdo número 27 de 1909, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Pinogana, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el período de 1910.

El señor Gobernador, al formular sus objeciones, dice:

"El Art. 1.º, Sección 4ª del Acuerdo, es del tenor siguiente:

"Art. 1.º—Para pagar el sueldo del Personero Municipal, a B. 45.00. B. 540.00

"En cumplimiento de mi deber observo que ese artículo contraviene la disposición del artículo 3.º de la Ley 55 de 1904, según el cual "no podrán suprimirse ni disminuirse los sueldos de los Magistrados, Jueces y Agentes del Ministerio Público, de manera que la supresión ó disminución de dichos empleos." El sueldo que ha venido devengando el Personero Municipal de Pinogana desde Agosto de 1905, fecha en que comenzó su período según el artículo 290 de la Ley 14 de 1909, es el de B. 50.00 mensuales, y por el Acuerdo mencionado se le reduce a B. 45.00".

Efectivamente, el sueldo señalado al Personero Municipal de Pinogana en el Presupuesto de Gastos del Distrito para 1909, que se tiene a la vista, es el de B. 50.00, y no habiéndosele aún terminado el actual período que, como indica el señor Gobernador, comenzó el 1.º de Agosto, siendo su duración de un año, es evidente que el artículo 1.º de la Sección 4ª del Acuerdo que se examina, es nulo al tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 14 de 1909.

Por tanto, y en vista del artículo 125 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

Suspéndese la ejecución del artículo 1.º de la Sección 4ª, Departamento de Ministerio Público, del Acuerdo número 27 de 1909 expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Pinogana sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, y envíese al señor Juez 1.º del Circuito para que resuelva sobre su validez ó nulidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Publicada por S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS

RESOLUCION NUMERO 18.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 18.—Panamá, 12 de Marzo de 1910.

En vista de la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Prorrógase por quince días, a partir de la fecha, la licencia que le fue concedida al señor Leopoldo Valdés A. para separarse del empleo de Jefe de la Sección de Gobierno de esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 673.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 673.—Panamá, Marzo 11 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Teodoro Rocha, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 16 de Enero del año en curso, que el señor Teodoro Rocha ha llenado el requisito exigido por el ordinal 3.º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expílese a favor del señor Teodoro Rocha, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

RAFAEL NEIRA A.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Teodoro Rocha ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en memorial fechado el día 12 de Febrero próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de 40 años de edad y soltero; ser de profesión talabartero y ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Boecz del Toro con fecha 16 de Enero del año ecoruro.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Art. 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Teodoro Rocha, declarándolo panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los once días del mes de Marzo de mil novecientos diez.

CARLOS A. MENDOZA.

El Subsecretario encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

RAFAEL NEIRA A.

Juzgado Superior de la República.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Superior de la República el día 3 de Febrero de 1909.

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana del día 3 de Febrero de mil novecientos diez, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, á las oficinas donde funciona el Juzgado Superior de la República, con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes el señor Juez, su Secretario y el Fiscal la visita tuvo lugar en el orden siguiente:

El Secretario expuso la relación de los negocios que han cursado en el Juzgado durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, dando el resumen que sigue:

Quedaron pendientes el 31 de Mayo conforme lo expresa el acta de 21 de Junio último..... 65

Entraron en Junio..... 7

Se archivaron en Junio..... 11

Entraron en Julio..... 13

Se archivaron y salieron en Julio..... 18

Entraron en Agosto..... 8

Se archivaron y salieron en Agosto..... 17

Entraron en Septiembre..... 14

Se archivaron y salieron en Septiembre..... 9

Entraron en el mes de Octubre..... 13

Archivados y fuera de listas..... 12

Entraron en el mes de Noviembre..... 9

Archivados fuera de lista y salidas..... 15

Entraron en el mes de Diciembre..... 5

Archivados y fuera de listas..... 15

Quedaron pendientes el 31 de Diciembre de 1909..... 38

234 234

Presentados los libros que se lloran en la oficina, de su examen puede observarse toda corrección y conformidad con los datos que en globo se anotan arriba.

Los asuntos varios que se han verificado en la oficina se descomponen de la manera siguiente:

Autos de proceder..... 20

Autos de sobressimiento..... 33

Autos interlocutorios..... 27

Sentencias condenatorias..... 20

Sentencias absolutorias..... 24

Oficios remitidos..... 223

Ordenes de comparendo..... 46

Jurados de Calificación..... 39

Jurados de acusación..... 2

Sorteos..... 22

Resoluciones..... 6

Posiciones de Empleados..... 7

Despachos..... 11

Declaraciones..... 10

Telegramas..... 8

Decretos..... 5

Ordenes de comparendo..... 46

Dictamen pericial..... 4

Exhortos..... 3

El Secretario presentó el inventario del mueblaje, útiles y textos pertenecientes al Juzgado en conformidad con la Circular número 1º de 10 de Enero último.

En este estado se terminó la visita haciendo constar el señor Juez la conveniencia de cambiar por nuevo amueblado el toccho que cubre el edificio del Juzgado, aprovechando para ello la estación seca actual.

El Gobernador,

PEDRO A. DÍAZ.

El Juez,

AURELIO GUARDIA.

El Fiscal,

CARLOS L. LÓPEZ.

El Secretario del Juez,

V. H. RAMÍREZ.

El Secretario del Gobernador,

Alfredo A. Ayala.

INVENTARIO

de los muebles, libros y demás enseres pertenecientes al Juzgado Superior de la República:

Despacho del Juez:

1. Un escritorio.
1. Una silla giratoria.
2. Dos sillas grandes.
6. Seis sillas pequeñas.
1. Una alfombra.
1. Un estante.
1. Un estante giratorio para libros.
1. Una mesa pequeña.
1. Una máquina de escribir marca "Olivetti".
1. Una percha para sombreros.
1. Una jaba papeleras.
1. Un depósito para agua filtrada.
1. Un bulto.
1. Un porta tintero.
1. Un timbre.

Sala de Audiencias:

2. Dos mesas pequeñas.
4. Cuatro escritorios.

8. Ocho sillas de tamaño regular.
2. Dos alfombras (una en mal estado).
5. Cinco porta-tinteros.
30. Treinta sillas para los espectadores.
2. Dos focos eléctricos.
1. Un felpudo.
1. Un timbre.
5. Cinco bultos para escritorio.

Secretaría:

5. Cinco escritorios.
1. Una silla giratoria.
1. Una mesa grande.
3. Tres máquinas de escribir (una en mal estado) marcas "Underwood", "Monarch" y "Smith Premier".
1. Un timbre.
1. Un teléfono.
2. Dos lámparas de pie.
1. Un estante.
1. Un estante giratorio.
1. Una esfera con sus correspondientes fichas para sorteos de Jurados.
2. Dos jabas papeleras.
1. Un reloj grande.
3. Tres porta-tinteros.
3. Tres sinteros.
1. Una prensa.
4. Cuatro perchas para sombreros.
2. Dos cuadros papel pizarra.
1. Dos escupitadoras.
3. Tres sellos.
2. Dos armarios para expedientes archivados.
15. Quince sillas pequeñas.
2. Dos lavatorios.
3. Tres baldes.

Libros que se lloran en el Despacho:

1. Un copiadór de autos de proceder.
1. Un copiadór de autos de sobressimiento.
1. Un copiadór de autos interlocutorios.
2. Un copiadór de sentencias.
1. Un copiadór de despachos.
1. Un copiadór de exhortos.
1. Un copiadór de poderes.
1. Un libro de anotación de entradas de expedientes.
1. Un libro de anotación de salidas de expedientes.
1. Un libro de anotación de expedientes cuyos enjuiciados están prófugos.
1. Un libro de decretos.
1. Un libro de posesión de empleador.
1. Un libro taconario para boletas de comparendo.
1. Un libro taconario para telegramas.
1. Un libro de Resoluciones.
2. Dos libros de inventario del archivo.
1. Un libro de recibos de sumarios para el Fiscal.
1. Un libro de recibos de juicios para el Fiscal.
1. Un libro de recibos de expedientes para los Jurados.
1. Un libro de recibos de oficios.

Biblioteca:

1. Un Código Judicial.
1. Un Código Civil.
1. Un Código Penal.
1. Un Código de Comercio.
1. Un Código de Policía.
1. Un Código del Estado Soberano de Panamá [mal estado].
1. Un Código de Organización y Judicial.
1. Un tomo leyes de 1879.
1. Un tomo leyes de 1880.
1. Un tomo leyes de 1886.
1. Un tomo leyes de 1888.
1. Un Código Fiscal.
1. Un tomo leyes de 1896.
1. Un tomo leyes de 1904.
1. Un tomo leyes de 1906.
1. Un tomo leyes de 1908 y 1909.
1. Un tomo de Resoluciones del Senado Colombiano, 1880.
1. Un tomo Ordenanzas Departamentales, 1894.
1. Un tomo Leyes del Estado Soberano de Panamá, 1875.
1. Un tomo Ordenanzas Departamentales, 1896.
1. Un tomo Ordenanzas Departamentales, 1892.
1. Un tomo Jurisprudencia de la Corte de Colombia.
3. Tres tomos Derecho Penal, por T. M. Concha.
1. Un tomo Derecho Penal, por J. R. Concha.
4. Cuatro tomos Medicina Legal, por Oñá.
3. Tres tomos Práctica Forense, por D. Porras.
2. Un tomo Diccionario Castellano, por la Real Academia Española.
1. Un tomo Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, Escriche.
1. Un tomo Apéndice al Diccionario de Legislación, Carlos Ochoa.
1. Un tomo de Leyes de 1892.
2. Dos folletos, Ley 1º de 1909.
1. Un folleto, Ley 14 de 1909.
1. Un folleto, Ley 58 de 1904.
1. Un folleto, Leyes 58 y 89 de 1904. Panamá, Agosto 31 de 1909. El Juez Superior.

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

V. H. RAMÍREZ.

Provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, á la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, correspondiente á los meses de Junio á Diciembre de 1909.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, al salón del Juzgado Primero del Circuito con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes el señor Juez, su Secretario y el señor Fiscal del Circuito, la visita se verificó de la manera siguiente:

Se presentaron en una relación de los negocios en la oficina desde el primero de Junio al treinta y uno de Agosto últimos, dando el resumen siguiente:		
Se presentaron pendientes el día de la última visita para cursar en el mes de Junio.....	233	
Entraron en el mes de Junio.....	26	
Salidos en Junio..	28	
Entraron en Julio..	33	
Salieron en Julio.....	17	
Entraron en Agosto.	26	
Salieron en Agosto.	39	
Entraron en Septiembre.....	29	
Salieron en Septiembre.....	34	
Entraron en Octubre	33	
Salieron en Octubre.	17	
Entraron en Noviembre.	20	
Salieron en Noviembre.	23	
Entraron en Diciembre.	34	
Salieron en Diciembre.	25	
	434	184
Quedan pendientes el 31 de Diciembre de 1909.....		250
	434	434

Presentados los libros que se llevan en la oficina, de su estudio pudo observarse toda regularidad, siendo los datos de arriba conformes con los detalles que en ellos se registran.

Los asuntos varios que han cursado en la oficina, se descomponen de la manera siguiente:

Sentencias definitivas.....	35
Antes interlocutorios.....	107
Antes de sustanciación.....	1972
Exhortos y Despachos.....	38
Declaraciones recibidas.....	205
Oficios.....	425
Registro de libros de comercio.....	7
Diligencias varias.....	226

En conformidad con la circular número 1 de 10 de este mes de la Secretaría de Gobierno y Justicia, el Secretario presentó en pliego separado un inventario de muebles y libros del Juzgado el cual, verificado por el señor Gobernador, resultó conforme.

En esta forma se terminó la visita a las once de la mañana, extendiéndose la presente acta.

- El Gobernador, PEDRO A. DIAZ.
- El Juez, M. A. NORIEGA.
- El Fiscal del Circuito, MANUEL M. VALDES.
- El Secretario del Juez, J. D. Guardia.
- El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

INVENTARIO.
de muebles y libros del Juzgado 1.º del Circuito de Panamá.

- Códigos y Leyes.*
- Código Judicial (en mal estado), 2 ejemplares.
 - Código Civil (uno en mal estado), 2 ejemplares.
 - Código Penal, 1 ejemplar.
 - Código de Comercio, 1 ejemplar.
 - Código Judicial y Administrativo de Panamá, 1 ejemplar.
 - Código Militar (en mal estado), 1 ejemplar.
 - Código de Policía (uno en mal estado), 2 ejemplares.
 - Código de Comercio de Panamá, Penal de Cundinamarca y de Minas de Antioquia, 1 ejemplar.
 - Código Fiscal, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1876 á 1885, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1886 á 1887, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1888, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1890, 2 ejemplar.
 - Leyes de 1892, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1896, 1 ejemplares.
 - Leyes de 1904, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1906 á 1907, 1 ejemplar.
 - Leyes de 1908 á 1909, 1 ejemplar.
 - Leyes sobre tierras baldías é indultadas, 1 ejemplar.
 - Decretos legislativos de 1899 á 1902, 1 ejemplar.
 - Decreto número 1 de 1890 sobre sistema tributario, 1 ejemplar.

- Cuadernos.*
- Ordenanzas de 1894, 1 ejemplar.
 - Ordenanzas de 1893, 1 ejemplar.
 - Ley 14 de 1909, 2 ejemplares.
 - Ley 1.ª de 1909, 2 ejemplares.
 - Leyes 58 y 85 de 1904, 2 ejemplares.
 - Constitución de la República, 1 ejemplar.

- Libros.*
- Derecho Civil Colombiano por F. Vélez, 3 tomos.
 - Práctica Forense por D. Porras, 3 tomos.
 - Puntuario sobre asuntos Administrativos y judiciales, 1 ejemplar.
 - Jurisprudencia de la Corte de Colombia, 1 ejemplar.
 - Diccionario de legislación de Escrich, 1 ejemplar.
 - Colección completa de la «Gaceta de Panamá» de 1904 á 1909, 9 tomos.
 - Libro de inventarios, 2 ejemplares.

- Muebles y útiles.*
- 6 Escritorios con sus tinteros.
 - 5 Sillas giratorias (dos en mal estado).
 - 2 Mesas grandes.
 - 12 Sillas rectas.
 - 1 Estante con vidriera.
 - 1 Escaparate del archivo.
 - 1 Armario para expedientes.
 - 1 Armario para libros.
 - 1 Revólver.
 - 2 Armarios para archivo.
 - 1 Mostrador con gabetas.
 - 1 Estante pequeño para papel sellado.
 - 1 Sombrerera.

- 1 Lavabo.
- 3 Tablillas para fijar edictos.
- 2 Tablillas para libros en uso.
- 2 Relojes de pared.
- 2 Máquinas de escribir «Underwood»
- 1 Prensa descompuesta.
- 1 Filtro para agua.
- 1 Alfombra vieja.
- 2 Canastos para papeles.
- 5 Sellos con aparato para colorarlos.

- Libros de la Secretaría:*
- 1 Copiador de correspondencia.
 - 1 Copiador de exhortos y despachos.
 - 1 Copiador de extractos de escrituras.
 - 1 Copiador de sentencias definitivas.
 - 1 Copiador de autos interlocutorios.
 - 1 Copiador de demandas.
 - 1 Copiador de poderes.
 - 1 Copiador de entradas y salidas de negocios.
 - 1 Copiador de Decretos.
 - 1 Copiador de posesión de empleados.
 - 1 Copiador de adjudicación de negocios.
 - 1 Copiador de actas de nombramientos de Jueces Municipales.
 - 1 Copiador de matrículas de Corredores de Comercio.
 - 1 Copiador de registro de Libros de Comercio.
 - 1 Copiador de depósitos de dinero en el Banco Hipotecario y Creadario de la República.
 - 1 Copiador de advertimientos.
 - 1 Copiador de recibo de correspondencia.
 - 1 Copiador de recibo de negocios.
 - 1 Copiador de recibo de negocios enviados á la Corte.
 - 1 Copiador de traslados de expedientes.
- Panamá, 17 de Enero de 1910.
El Secretario en propiedad,
J. D. Guardia.

ACTA

De la visita practicada por el Sr. Gobernador de la Provincia al Juzgado 2º del Circuito, correspondiente á los meses de Junio á Diciembre de 1909.

En la ciudad de Panamá, siendo las tres de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2º del Circuito con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes en el Despacho el señor Juez, su Secretario y el Fiscal del Circuito, la visita se verificó de la manera siguiente:

Expuestos los libros que se llevan en la oficina de su examen resultó que el movimiento de los negocios desde el primero de Junio hasta el treinta y uno de Diciembre últimos, ha sido así:

Quedaron pendientes en la última visita correspondientes á Junio.....	178
Entraron durante los meses de Junio, Julio y Agosto.	95
Salieron durante los meses de Junio, Julio y Agosto....	88

Entraron en el mes de Septiembre.....	25
Salieron en Septiembre.....	30
Entraron en Octubre.....	33
Salieron en Octubre.....	36
Entraron en Noviembre.....	25
Salieron en Noviembre.....	24
Entraron en Diciembre.....	38
Salieron en Diciembre.....	21
Quedan para Enero 1º de 1910.....	393 194
	196
	398 398

Este total es conforme con los detalles que se registran en las listas presentadas por el Secretario del Juzgado, y de su estudio pudo observarse pulcritud y laboriosidad.

En conformidad con la circular N° 1 de 10 de este mes de la Secretaría de Gobierno y Justicia, el Secretario expuso el inventario formulado de los dos muebles y libros pertenecientes á la oficina, el cual, verificado por el señor Gobernador se encontró conforme.

En esta forma se suspendió la visita extendiéndose la presente acta que se firma,

- El Gobernador, PEDRO A. DIAZ.
- El Juez, HECTOR VALDES.
- El Fiscal, MANUEL M. VALDES.
- El Oficial Mayor encargado de la Secretaría, Edwin Chandeck.
- El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

INVENTARIO

De los libros de Leyes, mobiliario, máquinas de escribir, etc. existentes en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

- 5 Escritorios.
- 5 Sillas para escritorio.
- 21 Sillas paradas (dos rotas).
- 2 Perchas (una parada y otra de pared en el mal estado).
- 2 Relojes (uno nuevo y otro viejo en buen estado).
- 1 Armario con puertas de vidrio.
- 3 Armarios grandes de caoba (Archivo de expedientes).
- 2 Perchas firmes.
- 1 Pizarra para las notificaciones.
- 2 Máquinas de escribir Underwood, números 1.664.105 y 2.081.765.
- 5 Tinteros.
- 3 Escupideras.
- 1 Máquina de copiar á prensa (mesa en mal estado).
- 1 Mesa grande con tapete verde en mal estado.
- 3 Tablas para fijar edictos.
- 1 Tabla para anunciar al público el TURNO.
- 2 Javas para hacer papeles.
- 7 Tomos Derecho Civil por Vélez.

- 1 Tomo Código Penal.
- 1 Tomo Código Judicial (Angarita).
- 1 Tomo Código de Comercio.
- 2 Tomo Leyes de Colombia-1887.
- 1 Tomo de la Ley 10 de 1907 de Panamá.
- 1 Tomo Leyes de Panamá-1906 á 1907
- 1 Tomo Leyes de Panamá 1882.
- 1 Tomo Código de Policía de Panamá.
- 1 Tomo Leyes de Panamá 1904.
- 1 Tomo Leyes de Colombia de 1896.
- 1 Tomo Leyes de Panamá 1904.
- 1 Tomo Leyes de Colombia de 1898.
- 2 Meses viejas reportadas.
- 1 Tomo Leyes de Colombia de 1882.
- 1 Tomo Proyecto de Código Civil de Panamá.
- 1 Tomo Código Civil reformado-1898.
- 2 Bibliotecas giratorias.
- 1 Tomo Leyes de 1899.
- 1 Tomo Ley 38 de 1901.
- 1 Tomo Leyes de Panamá-58 al 85
- 1 Tomo Decreto número 37 de 1909.
- 1 Tomo Ordenanzas Panamá 1898
- 1 Tomo Codificación Nacional (Angarita).

Panamá, 24 de Enero de 1910.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la oficina del Juzgado Tercero del Circuito, correspondiente á los meses de Junio á Diciembre de 1909.

En la ciudad de Panamá, siendo las 4 de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, se reunió el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario el Juzgado Tercero del Circuito con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes el señor Juez y su Secretario el acto tuvo lugar de la manera siguiente:

Exposuó por el Secretario el estado de los negocios en treinta y uno de Diciembre se obtuvo:

Quedaron pendientes en la última visita correspondiente á Junio	53
Entraron en todo Junio	12
Sallieron en Junio	19
Entraron en Julio	14
Sallieron en Julio	19
Entraron en Agosto	16
Sallieron en Agosto	14
Entraron en Septiembre	11
Sallieron en Septiembre	10
Entraron en Octubre	8
Sallieron en Octubre	17
Entraron en Noviembre	10
Sallieron en Noviembre	5
Entraron en Diciembre	18
Sallieron en Diciembre	8
Quedaron en 31 de Diciembre de 1909	138 53
	55
	138 133

Examinados los libros que se llevan en la oficina se observó toda pulcritud y regularidad, y los detalles en ellos registrados son conformes con los datos que se anotan arriba.

El Secretario expuso igualmente el inventario formulado de los libros y muebles pertenecientes á la oficina, en conformidad con la circular número 1 de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

En esta forma se terminó la visita á las cinco de la tarde.

- El Gobernador, PEDRO A. DIAZ.
- El Juez, ALFONSO FÁBREGA.
- El Fiscal, MANUEL M. VALDÉS.
- El Secretario del Juez, Gregorio Miró D.
- El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

INVENTARIO.

del mueblaje del Juzgado 3º del Circuito.

- 12 sillas grandes, fijas.
- 7 " chicas "
- 4 escritorios.
- 2 mesas grandes.
- 1 máquina de escribir «Underwood».
- 1 máquina de escribir «Monarch visible».
- 1 máquina de escribir «Smith Premier».
- 2 estantes (uno con puerta de vidrio).
- 2 mesas chicas, para máquinas.
- 4 sillas de escritorio.
- 1 estante giratorio, para libros.
- 1 percha.
- 1 balde para agua.
- 1 tanque para agua.
- 1 lavabo.
- 5 juegos de tinteros.
- 5 escupideras.
- 5 canastas.
- 6 pisa-papeles.
- 1 reloj de pared.
- 1 esfera pequeña.
- 1 timbre.
- 3 copas para agua.
- 2 bandejas pequeñas.

INVENTARIO

de la Biblioteca del Juzgado 3º del Circuito.

- Diccionario enciclopédico de la Lengua Castellana, por Isaza y Zerola. (2 tomos).
- Diccionario de Jurisprudencia, por Escribche. (1 tomo).
- Medicina legal, por Mata. (5 tomos).
- Derecho Civil, por Vález. (6 tomos).
- Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. (1 tomo).
- Jurisprudencia de los Tribunales de Colombia. (1 tomo).
- Derecho Penal, por Concha. (1 tomo).
- Derecho Canónico, por Cavalario. (1 tomo).

- Código Civil, (1 tomo).
- Código Penal, (1 tomo).
- Código de comercio, (1 tomo).
- Código Fiscal, (1 tomo).
- Código Judicial, (1 tomo).
- Código de Policía, (1 tomo 2ª edición).
- Codificación Nacional, (1 tomo).
- Estudios de derecho Penal, por Ferrí, (1 tomo).
- Pruebas Judiciales, por Concha. (1 tomo).
- La Justicia Penal, por Ferrí, (1 tomo).
- Pruebas Judiciales, por Martínez Silva, (1 tomo).
- Constitución de la República. [1 ejemplar].
- Leyes colombianas de 1886, [1 ejemplar].
- Leyes colombianas de 1886, [1 ejemplar].
- Leyes colombianas de 1899, [1 ejemplar].
- Leyes colombianas de 1892, [1 ejemplar].
- Leyes colombianas de 1894, [1 ejemplar].
- Leyes de Panamá de 1904, [2 ejemplares].
- Ley 58 de 1904 (2 ejemplares).
- Ley 14 de 1909, [1 ejemplar].
- Leyes de Panamá 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, [1 ejemplar].
- Ley 1ª de 1809, [2 ejemplares].
- Leyes de Panamá, de 1806 y 1907, [1 ejemplar].

Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental de Panamá, 1890, 1894 y 1895 (1 ejemplar).

- 1 Libro Copiador de Sentencias.
- 1 " " autos interlocutorios.
- 2 Libros Copiadores de notas (uno del Juez y otro del Secretario).
- 1 Libro Copiador de Exhortos y Despachos.
- 1 Libro Copiador de resoluciones.
- 2 Libro de Decretos.
- 1 Libro de Posesiones de empleados.
- 1 Libro de registro de Cuantías.
- 1 Libro de inventario cronológico del Archivo.
- 1 Libro de inventario alfabético del Archivo.

La GACETA OFICIAL desde 1903 á 1909.

El Registro Judicial desde 1903 á 1909.

Avisos Oficiales

AVISO.

En virtud de autorización conferida por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se señala el día 23 de Marzo en curso, á las diez de la mañana, para que tenga lugar en la Tesorería General de la República en licitación pública la venta de veintete y nueve ascuas (canes de mármol que sustentan los balcones de la casa Presidencial, las cuales están á la vista del público al frente del mencionado edificio. Las referidas ménsulas han sido valoradas por peritos en la cantidad de B 174.00 ciento setenta y cuatro balboas y es postera admisible la que se haga por escrito y cubra las dos terceras partes del avalúo.

A las tres de la tarde de ese día, efectuará en el mismo local de la Tesorería la venta de cinco sacos de toquilla manchados que se encuentran en la oficina mencionada donde pueden verlos quienes deseen tomar parte en la licitación.

Panamá, 1º de Marzo de 1910.
El Tesorero General de la República,
J. J. Méndez.

AVISO.

En la Tesorería Municipal se realizará en licitación pública, el día de Mayo del presente año, el contrato de arrendamiento de dos (2) terrenos municipales que en sus planos detallan, y por un período de cinco años:

Lote 1.º—Situado en la Playa del Javillo, cuyas dimensiones son siguientes: diez metros de Norte á Oeste y treinta y cuatro metros cuadrados de Norte á Sur, sesenta y dos metros veinte y cuatro metros cuadrados de superficie. Los linderos de este lote son: por el Norte, Sur, Este con la baja mar, y por el Oeste con propiedad de Arosemena Hernández.

Lote número 2.—Situado en la Playa del Javillo, cuyas dimensiones son ocho metros de Norte á Sur y diez y ocho metros de Norte á Oeste. Este lote á Oeste ó sea una superficie cuadrada de ciento cincuenta y tres metros veinte centímetros. Los linderos son: Por el Norte y Este la baja mar, por el Sur con propiedad de B. Poyó, y otros y por el Oeste con la rampa del Javillo.

En la misma oficina se puede consultar por los interesados, los planos de dichos lotes, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Para ser postor se necesita consignar (B 25.00) veintete y cinco balboas por cada lote que se remata, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal en caso de que el rematista no desee celebrar el contrato de arrendamiento.

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado, hasta las 3 p. m. del día de la licitación, y se abrirán á las cuatro p. m. á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, siendo adjudicado el remate al mejor postor pasando dicha hora.

La adjudicación será provisional, siendo el Honorable Concejo Municipal quien hará la adjudicación definitiva de dichos lotes.

Panamá, Marzo 7 de 1910.

El Tesorero Municipal,
RAÚL J. CALVO.

AVISO OFICIAL

Hasta el miércoles 23 de Marzo próximo venturo, y á las tres de la tarde de dicho día, se recibirán propuestas en pliegos cerrados para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, referente al suministro de varias carretas, grandes y pequeñas, las que se destinarán al servicio de Aseo de la ciudad, recolección de basuras, etc., de día y de noche.

El pliego de estipulaciones podrá ser consultado en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles. Se advierte que no habrá pujas ni repujas.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEBVE.